



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Cancelación de toma de agua potable (Comercial).				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	IXT/ODA/ING/COM/12	
Se cancela el servicio de suministro de agua potable.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 34, fracción XXII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca 2025 - 2027.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Factura de pago solicitada por concepto de cancelación de toma.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Hasta el momento que se realice la cancelación.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	S I	N O X	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario solicite la cancelación de su toma de agua potable.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Puede estar sujeto a una verificación si así lo requiere la gerencia de operación técnica.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
1. Factura de pago por la cancelación.		Si	1	Artículo 34, fracción XXII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca 2025 - 2027.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Factura de pago por la cancelación. 2. Carta poder.		Si	1	Artículo 34, fracción XXII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y



						Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca 2025 - 2027.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A		N/A		N/A		N/A			
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. El usuario realiza un oficio expresando los motivos que lo justifican para llevar a cabo la cancelación de la toma de agua potable. • Motivos a considerar para que una toma sea cancelada o restringida. ➢ Fuga de agua dentro del predio que sea complicado reparar. ➢ Desocupación parcial o total del inmueble. ➢ Invasión de propiedad en el predio de un usuario que acredite su propiedad. ➢ Terminó de algún contrato de arrendamiento del predio 2. Deberá presentar la solicitud escrita ante las oficinas del departamento comercial.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 días hábiles.							
COSTO:		\$ 4,729.27		Fundamento Jurídico: Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca.; Administración 2022 – 2024.					
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO X		TARJETA DE CRÉDITO X		TARJETA DE DÉBITO X		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N / A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las ventanillas del O.P.D.A.P.A.S. Ixtapaluca.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Con base a las leyes aplicables.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Para el caso de que su solicitud no obtenga una respuesta.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
--------------------------	------------------------------------



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca				Departamento Comercial.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Iván Araujo Calleja.			
DOMICILIO:	CALLE:	Centenario	NO. INT. Y EXT.:	8	
COLONIA:	Centro.	MUNICIPIO:	Ixtapaluca.		
C.P	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. y sábados de 9:00 a 13:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	59721033 y 59721034	118	N/A	odapasixtnodomesticoaf@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es lo mismo la solicitud de cancelación de toma al proceso de restricción del servicio?				
RESPUESTA:	La cancelación de toma se da mediante la solicitud del mismo usuario bajo sus propios motivos y la restricción se da cuando el usuario incumple en sus pagos de forma bimestral ya sea mediante una cuota fija o servicio medido.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si solicito la cancelación de toma y cuento con algún adeudo, este mismo será condonado?				
RESPUESTA:	La suspensión del servicio no exime al propietario y/o poseedor de realizar los pagos correspondientes antes de la cancelación de su toma.				



PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El usuario puede suspender el servicio por su propia cuenta?
RESPUESTA:	En ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá el usuario realizar alteración alguna a la infraestructura hidráulica o a su aparato medidor para restringir o suspender el abasto de agua potable, ya que de lo contrario será creador a una sanción como lo estipula la ley del agua en el Art. 155 y 156, y el reglamento interno del organismo.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Mariana Salazar Guzmán. Jefa del Depto. de Comercial del O.P.D.A.P.A.S. Ixtapaluca.	 C. Iván Araujo Calleja Director General del O.P.D.A.P.A.S. Ixtapaluca.	 <u>28 / 02 / 2025</u>